



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 448/2024

Sucre, 21 de noviembre de 2024

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-2981 de fecha 12 de Noviembre de 2024, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1391/2024, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Sr. Rodolfo Aviles Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Solicitando la aprobación de la *MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS.*

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices, Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaria de Planificación del Desarrollo emite informe Jef. Planificación No. 42/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, con referencia a la *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS"*, con las siguientes consideraciones.

Dentro la presente solicitud se adjunta documentación para la inscripción del PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA" (cuatro Proyectos):

- ❖ **PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6.**
- Nota CITE SMIP 591/2024 REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCION POR ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, emitida por el Arq. Iver Ortega Zarate SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. y el Ing. Naum Ibieta Uzeda - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.
- INFORME TECNICO N° 028/2024 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCIÓN POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6", elaborado por la Lic. Amparo Loayza Padilla - TECNICO.
- INFRAESTRUCTURA GAMS, con VoBo Arq. Iver Ortega Zarate - SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.S.
- Nota CITE: CREDITO PUBLICO N°229/2024 REF.: CERTIFICACION DE RECURSOS, remitida por la Lic. Jhoselin Laura Betanzos Salazar – RESPONSABLE DE CREDITO PUBLICO, Lic. Gonzalo Valda Coppe - JEFE DE TESORERIA GAMS, Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA DE FINANZAS GAMS, Lic. Claudio Zurita Nogales - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO G.A.M.S.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA CITE SMIP – DEP N°1133/24 PARA LA INSCRIPCION RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO: “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6”.
- INFORME TECNICO DE NECESIDAD, elaborado por la Ing. Vanina Yohaly Palenque Vega – DIRECTORA DE OBRA AREA PAVIMENTO DE VIAS G.A.M.S. - AREA PAVIMENTOS DE VIAS CITE N°164/2024
- Formularios POA.
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo

- ❖ **PROYECTO: “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6.**

- Nota CITE SMIP 591/2024 REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCION POR ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, emitida por el Arq. Iver Ortega Zarate SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. y el Ing. Naum Ibieta Uzeda - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.
- INFORME TECNICO N° 029/2024 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCIÓN POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6”, elaborado por la Lic. Amparo Loayza Padilla - TECNICO ADMINISTRATIVO G.A.M.S., y el Ing. Naum Ibieta Uzeda – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA G.A.M.S., con VoBo Arq. Iver Ortega Zarate - SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.S.
- Nota CITE: CREDITO PUBLICO N°229/2024 REF.: CERTIFICACION DE RECURSOS, remitida por la Lic. Jhoselin Laura Betanzos Salazar – RESPONSABLE DE CREDITO PUBLICO, Lic. Gonzalo Valda Coppe - JEFE DE TESORERIA G.A.M.S., Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA DE FINANZAS G.A.M.S., Lic. Claudio Zurita Nogales - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO G.A.M.S.
- INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA CITE SMIP – DEP N°1134/24 PARA LA INSCRIPCION RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO: “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6”.
- INFORME TECNICO DE NECESIDAD, elaborado por la Ing. Vanina Yohaly Palenque Vega – DIRECTORA DE OBRA AREA PAVIMENTO DE VIAS GAMS - AREA PAVIMENTOS DE VIAS CITE N°166/2024
- Formularios POA.
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo

- ❖ **PROYECTO: “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE**

- Nota CITE S.M.I.P.
- Nota CITE S.M.I.P. 591/2024 REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCION POR ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, emitida por el Arq. Iver Ortega Zarate SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. y el Ing. Naum Ibieta Uzeda - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.
- INFORME TECNICO N° 31/2024 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCIÓN POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE”, elaborado por la Lic. Amparo Loayza Padilla - TECNICO ADMINISTRATIVO GAMS, y el Ing. Naum Ibieta Uzeda – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA G.A.M.S., con VoBo Arq. Iver Ortega Zarate - SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.S.
- Nota CITE: CREDITO PUBLICO N°229/2024 REF.: CERTIFICACION DE RECURSOS, remitida por la Lic. Jhoselin Laura Betanzos Salazar – RESPONSABLE DE CREDITO PUBLICO, Lic. Gonzalo Valda Coppe - JEFE DE TESORERIA GAMS, Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA DE FINANZAS GAMS, Lic. Claudio Zurita Nogales - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GAMS.
- INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA CITE SMIP – DEP N°1131/24 PARA LA INSCRIPCION RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO: “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE”.
- INFORME TECNICO DE NECESIDAD, elaborado por la Ing. Vanina Yohaly Palenque Vega – DIRECTORA DE OBRA AREA PAVIMENTO DE VIAS GAMS - AREA PAVIMENTOS DE VIAS CITE N°167/2024



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Formularios POA.
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo

❖ **PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA"**

- Nota CITE SMIP 597/2024 REF.: REINGRESO DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCION POR ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, emitida por el Arq. Iver Ortega Zarate SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. y el Ing. Naum Ibieta Uzeda - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.
- Nota CITE SMIP 591/2024 REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCION POR ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, emitida por el Arq. Iver Ortega Zarate SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. y el Ing. Naum Ibieta Uzeda - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.
- INFORME TECNICO N° 30/2024 REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2024 INSCRIPCIÓN POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA", elaborado por la Lic. Amparo Loayza Padilla - TECNICO ADMINISTRATIVO GAMS, y el Ing. Naum Ibieta Uzeda - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA GAMS, con VoBo Arq. Iver Ortega Zarate - SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.S.
- Nota CITE: CREDITO PUBLICO N°229/2024 REF.: CERTIFICACION DE RECURSOS, remitida por la Lic. Jhoselin Laura Betanzos Salazar - RESPONSABLE DE CREDITO PUBLICO, Lic. Gonzalo Valda Coppe - JEFE DE TESORERIA GAMS, Lic. Alejandra Daza Arandía - DIRECTORA DE FINANZAS GAMS, Lic. Claudio Zurita Nogales - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GAMS.
- INFORME DE JUSTIFICACION TECNICA CITE SMIP - DEP N°1132/24 PARA LA INSCRIPCION RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA".
- INFORME TECNICO DE NECESIDAD, elaborado por la Ing. Vanina Yohaly Palenque Vega - DIRECTORA DE OBRA AREA PAVIMENTO DE VIAS GAMS - AREA PAVIMENTOS DE VIAS CITE N°165/2024
- Formularios POA.
- Memorias de cálculo
- Otra documentación de respaldo.

Así mismo se adjunta documentación de respaldo referida al Crédito público, registrado en el Contrato de Préstamo AS.SRE/N° 099/2024, para la ejecución de los Proyectos, CARPETA N°5 (Folder Amarillo)

- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA
- INFORME TECNICO CREDITO PUBLICO N°022/2024 REF.: INFORME PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTAMO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE, CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6, CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6 Y CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA", elaborado por la Lic. -Jhoselin Laura Betanzos Salazar - RESPONSABLE DE CREDITO PUBLICO GAMS.

Que de acuerdo al análisis realizado por la Secretaria de Planificación del Desarrollo.

Que revisada la documentación y los antecedentes presentados por la unidad solicitante, se pudo evidenciar que el presente requerimiento adjunta informes de justificación y documentación respiratoria correspondiente, para la realización de la modificación POA y Presupuesto, por adición de recursos, para cuatro proyectos, habiendo considerado dicha documentación el visado de la Jefatura de Presupuestos de acuerdo a normativa interna.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- El presente trámite incorpora solicitudes de:
- Modificación POA Y PRESUPUESTO 2024 inscripción por adición de recursos y gastos para el proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6"
 - Modificación POA Y PRESUPUESTO 2024 inscripción por adición de recursos y gastos para el proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6"
 - Modificación POA Y PRESUPUESTO 2024 inscripción por adición de recursos y gastos para el proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE"
 - Modificación POA Y PRESUPUESTO 2024 inscripción por adición de recursos y gastos para el proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA"

Proyectos que serán financiados con recursos procedentes del Crédito Publico interno gestionado ante el Banco Unión SA, y aprobado por la instancia correspondiente mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°411/24, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO DEL PROYECTO (Bs.)
"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6"	2.357.285,54
"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6"	5.327.641,34
"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE"	2.391.908,36
"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA"	2.929.791,40
TOTAL <i>Son Trece Millones Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 64/100 bolivianos.</i>	13.006.626,64

A continuación, detallamos los requerimientos por proyecto, con una breve descripción de los mismos, se detalla el presupuesto requerido para su ejecución en la presente gestión y los ajustes de las acciones y resultados; aclarando que de acuerdo a informes administrativos de la unidad solicitante, se solicita la inscripción parcial de recursos, (el saldo de recursos serán inscritos y ejecutados en la gestión 2025)

MATRIZ

MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA - VARIOS PROYECTOS"



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



UNIDAD	OPERACIÓN	ANÁLISIS (Descripción)	REQUERIMIEN TO 2024 en Bs.	ANALISIS DE RESULTADOS Y METAS	ACCIONES,
SMIP Dirección de Infraestructura	“CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6”	La Secretaria Municipal de Infraestructura Pública S.M.IP, a través de la Dirección de Infraestructura Pública, solicita la inscripción de recursos para el inicio del Proyecto referido, aclarando que el proyecto será declarado Plurianual y los recursos solicitados corresponden a la gestión 2024.	117.864,28	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2024, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2024, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.	
	“CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA - LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6”	La Secretaria Municipal de Infraestructura Pública S.M.IP, a través de la Dirección de Infraestructura Pública, solicita la inscripción de recursos para el inicio del Proyecto referido, aclarando que el proyecto será declarado Plurianual y los recursos solicitados corresponden a la gestión 2024.	266.382,07	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2024, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2024, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.	
	“CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE”	La Secretaria Municipal de Infraestructura Pública S.M.IP, a través de la Dirección de Infraestructura Pública, solicita la inscripción de recursos para el inicio del Proyecto referido, aclarando que el proyecto será declarado Plurianual y los recursos solicitados corresponden a la gestión 2024.	119.595,42	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2024, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2024, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.	
	“CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA”	La Secretaria Municipal de Infraestructura Pública S.M.IP, a través de la Dirección de Infraestructura Pública, solicita la inscripción de recursos para el inicio del Proyecto referido, aclarando que el proyecto será declarado Plurianual y los recursos solicitados corresponden a la gestión 2024.	146.489,57	Con la presente solicitud de Modificación Intrainstitucional se incorpora una nueva operación y una nueva Actividad que no afectará la acción a corto plazo de la gestión 2024, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2024, así como el resultado intermedio esperado, se crea un nuevo bien o servicio demandado, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante.	
TOTAL Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Uno 34/100 Bolivianos			650.331,34		

Concluyendo que el presente trámite tiene como finalidad atender la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA – VARIOS PROYECTOS”**, remitido por la Secretaría Municipal de Infraestructura Publica SMIP – Dirección de Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre GAMS.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

De la revisión de Antecedentes, informes y documentación respaldatoria adjunta; presentada dentro el requerimiento de la presente modificación POA y Presupuesto por adición de recursos y gastos, la misma se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "... sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Específica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO " y demás normativa precisa.

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

- La presente solicitud, es considerada para la ejecución de cuatro proyectos de inversión en la Av. Alegría – La Barranca, mismos que serán financiados con recursos procedentes del Crédito Publico interno gestionado ante el Banco Unión SA, y aprobado por la instancia correspondiente mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°411/24.
- El monto total requerido, para la presente modificación POA y Presupuesto, asciende a Bs. 650.331,34 (Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Uno 34/100 Bolivianos), presupuesto requerido para la ejecución gestión 2024.
- Los proyectos referidos son proyectos cuya ejecución se desarrollará de manera plurianual (gestión 2024 – y 2025)
- La Presente solicitud de Modificación POA y Presupuesto, incorpora nuevas operaciones y nuevas actividades que no afectarán la acción a corto plazo de la gestión 2024, se modifica el Resultado esperado de la gestión 2024, así como el resultado intermedio esperado, se crean nuevos bienes o servicios demandados, con su respectivo presupuesto de gasto, se incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante, así como el presupuesto del POA 2024 del GAMS.
- El presente trámite, tiene por objeto atender requerimientos priorizados por las juntas vecinales del Distrito D-6 de nuestro municipio, beneficiando de manera directa a la población urbana y rural del referido distrito y de manera indirecta a la población de todo el municipio.

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICION DE RECURSOS Y GASTOS, PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA – LA BARRANCA – VARIOS PROYECTOS"**, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

De acuerdo al INFORME TECNICO N° 15/2024, de la Jefatura de Presupuestos de fecha 05 de noviembre de 2024 suscrita por el Lic. Marvin Flores Sanchez Jefe de presupuestos Via Lic. Alejandra Daza Arandía Directora de Finanzas del GAMS, Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales que señala La Modificación al POA Y Presupuesto ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS se realiza para los Proyectos de Inversión Pública, "Construcción Pavimento Rígido Av. Alegría – La Barranca Junta Vecinal 17 de Abril D-6", "Construcción Pavimento Rígido Av. Alegría – La Barranca Junta Vecinal Vuelta Grande", "Construcción Pavimento Rígido Av. Alegría – La Barranca Junta Vecinal 20 de Junio D-6" y "Construcción Pavimento Rígido Av. Alegría – La Barranca Junta Vecinal Mojón Pampa", en el marco del Contrato de Préstamo adquirido con el BANCO UNION S.A. con la finalidad de mejorar las condiciones de tránsito vehicular, con el pavimento rígido, mejorar las condiciones de tránsito peatonal en condiciones de seguridad y habilitar áreas verdes para mejorar las condiciones ambientales y estéticas del sector a intervenir a través de la construcciones de estos Proyectos de Inversión, para la presente gestión se inscribe recursos necesarios de acuerdo al cronograma de ejecución para poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de mediano y corto plazo.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos de acuerdo a las solicitudes de la Unidad Ejecutora en los INFORMES TECNICOS N.º 28/2024, N.º 29/2024, N.º 31/2024 Y N.º 30/2024 de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, sustentados en el INFORME JEF.PLANIFICACION N.º 42/2024.

De acuerdo a INFORME de JEF. PLANIFICACION N.º 42/2024, en Recomendaciones señala la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS". Se remite todos



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del informe técnico de presupuestos.

Que, por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual SI incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2024, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS”**

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS												
RECURSO A SER INCREMENTADO												
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO						IMPORTE	
1101	92	230	3621	999	En Efectivo						650.331,34	
TOTAL										650.331,34		
A PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO A SER INCREMENTADA												
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6	0	117.864,28	
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6	0	266.382,07	
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA	0	146.489,57	
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE	0	119.595,42	
TOTAL										650.331,34		

Que, el informe citado **CONCLUYE**, que la Modificación Presupuestaria Adición de recursos y Gastos por Préstamo del BANCO UNION S.A. para proyectos de inversión se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Adición de Recursos y Gastos, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta. **Recomendando** proseguir con la Modificación Presupuestaria Adición de recursos y gastos, Para los proyectos de Inversión Pública, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de Bs 650.331,34 (**Seiscientos cincuenta mil trescientos treinta y uno 34/100 BOLIVIANOS**). Financiados con recursos de Prestamos de Otros Recursos Propios, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante CITE: PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 312/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el **Pronunciamiento N° 020/2024**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 14 representantes del Control Social) en **FAVOR** de la **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS”**

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 3182/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Abog. Judith Lupa Bustos – Asesor Legal – D.G.G.L del G.A.M.S., Vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del G.A.M.S., y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez - Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS”**. Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PLAN. N° 42/2024 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 15/2024 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 20/2024 de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 283, 302.- I., 321.-I. de la Constitución Política del Estado; los artículos 103, 113 y 114 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024; artículo 1 de la LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 362/2023 de 07 de septiembre de 2023 mediante la cual resuelve APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.M.S; artículo 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; artículos 5, 7 y 16 inciso I, II y III del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico de presupuestos del GAMS RE-SP. conforme a los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado y al no existir óbice y/o impedimento legal para que se proceda con su prosecución; recomienda remitir antecedentes cursantes en el presente trámite administrativo al Pleno del Ente Deliberante para su respectiva consideración y posterior aprobación.

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce a la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley No. 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, artículos 269 al 305. dispone, además, a través de su art. 4 como ámbito de aplicación a los órganos del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas.

Que, el mismo cuerpo normativo refiere: artículo 34.- (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda. II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la Carta Orgánica o normativa municipal. La alcaldesa o el Alcalde serán elegidos o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple.

Que, la Ley No. 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 diciembre de 2023 dispone: en su artículo 1ª (Objeto) "La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas".

Que, el artículo 4.- (Responsabilidad) del mismo cuerpo normativo señala que: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que, los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, aprueba el presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, estableciendo el presupuesto consolidado y agregado, como los actores, el ámbito de aplicación y las responsabilidades conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de cada entidad pública.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley Municipal Autónoma 027/14, "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Concejo Municipal".

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL No. 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 diciembre de 2023; Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; Ley Municipal Autónoma No. 362/2023 "Ley del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Ley N°. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe 114/24 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto Construcción Pavimento Rígido Av. Alegría – La Barranca - Varios Proyectos; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos legislativos; ha determinado **APROBAR** y **SANCIONAR** la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 448/2024, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 448/2024

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto **APROBAR** la “**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS”**”.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas, resultados, la ejecución, seguimiento, evaluación, cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPITULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL). - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS”** en sujeción al detalle que se encuentra en Anexos y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPITULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES). - **APROBAR** la “**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS”**”, con un importe total de **Bs 650.331,34 (Seiscientos cincuenta mil trescientos treinta y uno 34/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con recursos de Prestamos de Otros Recursos Propios, sustentada en el Informe **JEF.PLANIFICACION. N° 42/2024** de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe Técnico de Presupuestos **N° 15/2024** de 05 de noviembre de 2024, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social **N° 020/2024** del de 07 de noviembre de 2024, Informe Legal **N° 3182/2024** de 08 de noviembre de 2024, y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma. De acuerdo al siguiente detalle:

“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS””

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS											
RECURSO A SER INCREMENTADO											
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO						IMPORTE
1101	92	230	3621	999	En Efectivo						650.331,34
TOTAL										650.331,34	
A PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO A SER INCREMENTADA											
ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL 17 DE ABRIL D-6	0	117.864,28
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL 20 DE JUNIO D-6	0	266.382,07
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL MOJON PAMPA	0	146.489,57
1101	1	23	172	NUEVO	0	92	230	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ALEGRIA-LA BARRANCA JUNTA VECINAL VUELTA GRANDE	0	119.595,42
TOTAL										650.331,34	



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS” el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2024 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías “SEA” de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.


 Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 448/2024, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. ALEGRÍA – LA BARRANCA-VARIOS PROYECTOS.; a los 21.....días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.


 Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

